



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 07 de mayo de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°009 -2020-MDLH/CM, de 07 de mayo de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N°015-2020-MDLH/A.A, de 23 de abril de 2020, del Área de Almacén relacionado a la donación entregada por la empresa Agrícola del Chira S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

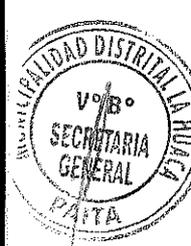
Que, mediante Informe N°015-2020-MDLH/A.A, de 23 de abril de 2020, el Encargado del Área de Almacén, da a conocer que el día Jueves 23 de abril del 2020, a hora 11:30 am, se recibió la donación por parte de la Empresa AGRICOLA DEL CHIRA - CAÑA BRAVA S.A ,a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en Acta de entrega - Recepción de Bienes Donados y Nota de Entrada a Almacén NEA N°00000037-2020, el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND.MED.	CANT.	ESTADO
1	05 BIDONES X 20 LITROS DE HIPOCLORITO (LEJÍA)	BIDÓN	05	PERFECTO ESTADO
2	MOCHILA FUMIGADORA MANUAL	UND	01	PERFECTO ESTADO

Que, dicho Material estará destinado a la atención de emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el cual Declara “Estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19”;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2020-MDLH/CM, de 07 de mayo de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, ACEPTAR la Donación de 05 Bidones por 20 litros de Hipoclorito (Lejía) y 02 (dos) Mochilas Fumigadoras por parte de la empresa Agrícola del Chira S.A, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

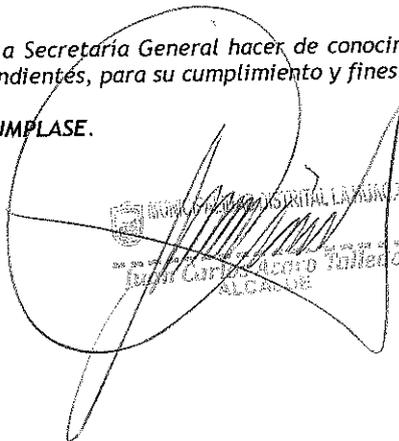
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación de 05 Bidones por 20 litros de Hipoclorito (Lejía) y 02 (dos) Mochilas Fumigadoras ofrecida por la empresa Agrícola del Chira S.A, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, la cual será destinada en las medidas de prevención y control del COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acuña Talledo
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Área de Almacén.
Servicios Sociales.
Control Patrimonial.
Contabilidad.